



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 403.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS, A FAVOR DE LA PRIMERA SECRETARIA ANAHI ARMELE, JEFA DE ASUNTOS INTERNACIONALES PARA LA MUJER, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 31 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE IX REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER DEL MERCOSUR (RMAAM).**

Asunción, 28 de abril de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 146/17 del 18 de abril de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria Anahí Armele, Jefa para Asuntos Internacionales de la Mujer de la Dirección de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 31 de mayo al 2 de junio del año en curso, con el fin de participar de la IX Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Primera Secretaria **Anahí Armele**, Jefa para Asuntos Internacionales de la Mujer de la Dirección de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 31 de mayo al 2 de junio del año en curso, con el fin de participar de la IX Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y una copia del mismo a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizga**  
Ministro

*No* \_\_\_\_\_